



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°08-2023 de la fecha, se tuvo en agenda Oficio N°003-2023/E.I.E. 1174 solicita apoyo con bienes muebles, remite Ramon Huamani Coropuna Presidente del Sector de Mosoq Corra, Pampa de la comunidad de Tambulla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, numeral 25. Son atribuciones del concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que el Artículo 64 del mismo cuerpo normativo prescribe: DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, en Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°08-2023 de la fecha, se tuvo en agenda Oficio N°003-2023/E.I.E. 1174 solicita apoyo con bienes muebles, remite Ramon Huamani Coropuna Presidente del Sector de Mosoq Corra, Pampa de la comunidad de Tambulla.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el inciso 3) del artículo 20 y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

Después del debate correspondiente fue aprobado por UNANIMIDAD de sus miembros;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBA la donación de (01) un escritorio, a la I.E.I Musoq Corral Pampa del centro Poblado de Tambulla, para uso exclusivo de la Institución Educativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Patrimonio de la MDCH y demás áreas pertinentes, y la Secretaría General su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Juan Cruz Puma
DNI: 40120890
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq